



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 167 /97

,á 22 de octubre de 1.997

VISTO:

El acta de sesión ordinaria del H. Concejo Municipal No. 142/96.

CONSIDERANDO:

Que, el órgano deliberante, después de un exhaustivo análisis de la documentación presentada por el Plan Regulador y la Comisión de Planificación Urbana; para viabilizar la incorporación a la Legalidad, compatibilizando los elementos de planificación con las necesidades de la UV-155.

Que, por los requerimientos de los asentamientos existentes de las manzanas 2, 6, 11, 14, 15 y 16 de la UV-155 que, por los antecedentes expuestos en el informe No. 451/97 de la Oficina Técnica del Plan Regulador, de fecha 10 de septiembre de 1997.

Que, el trámite de reestructuración del Barrio "Piritial" se encuentra en su etapa final, cumpliendo requerimientos exigidos para tal efecto, para poder resolver el problema social existente de los asentados y estos puedan contar con los servicios básicos necesarios de toda comunidad.

Que, por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el H. Concejo Municipal por unanimidad autorizó el cambio de uso de suelo de equipamiento terciario a vivienda-taller, las manzanas precitados de UV-155.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas Municipales en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Autorízase la legalización de la incorporación de los asentamientos existentes en las Mz- 2, 6, 11, 14, 15 y 16 de la Uv-155, "Barrio Piritial", para que se pueda resolver el problema social de los asentados en dicha zona.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina del Plan Regulador, el cambio de uso de suelo, de Equipamiento Terciario a vivienda - taller de los asentados en el Barrio "Piritial", de la UV-155, en observancia de las normas Municipales en vigencia y lo dispuesto en el Acta No. 142/96 del H. Concejo Municipal.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero. - Comuníquese a la Oficina Técnica del Plan Regulador para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Sra. Alina Ayala de Hoyos
H. CONCEJAL PRESIDENTA

